



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC43

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19 y Resolución P.G. N° 199/21, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0025-OC20, obrante a fs. 3/4, se contrató con la empresa KOKOON AMBIENTAL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa KOKOON AMBIENTAL SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0025-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/17;

Que a fs. 28/29 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación, obrando a fs. 30/34;

Que a fs. 36/37 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de

la Contaduría General de la Provincia, y que sin perjuicio de lo expuesto, se deberá corregir el Anexo III rectificando la estructura de costos conforme la acompañada por dicha Dirección a fs. 19;

Que como consecuencia a la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia a fs. 36 se procede a modificar el mencionado Anexo III y la cláusula N° 3 del Acta de Redeterminación de Precios acompañando el nuevo proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos obrante a fs. 38/42;

Que a fs. 44 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia tomando conocimiento de las modificaciones realizadas al proyecto de Acta de redeterminación de precios y su Anexo III e informando que puede continuarse con el trámite de suscripción del acta proyectada;

Que a fs. 48 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2021;

Que a fs. 53/55 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 57/64 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 1ra. redeterminación de la Orden de Compra 2-0025-OC20, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma KOKOON AMBIENTAL SA;

Que se deja constancia que, atento la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 199/21;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC43

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 57/64, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma KOKOON AMBIENTAL SA, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0025-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de abril de 2021 para la orden de compra 2-0025-OC20 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 51/100 (\$ 44.121,51), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 57/100 (\$ 870.703,57.) representando un incremento de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 (\$ 112.927,57) respecto del total del contrato a valores de la oferta de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 757.776,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 28/29, 36/37 y 44.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 48 .

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma KOKOON AMBIENTAL SA.

**Artículo 4°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma KOKOON AMBIENTAL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.